



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral Del Circuito
Medellín, 05 de marzo de 2024.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jesús Vicente Tobón Osorio.
Demandados	Concorpe S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2020-326
Auto de sustanciación	273
Asunto	Corre traslado acuerdo de conciliación.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual allega acuerdo conciliatorio suscrito por su poderdante y el representante legal de la demandada Concorpe S.A.S., se corre traslado por el término de tres (3) días a la codemandada Colpensiones, para lo que estime pertinente.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 035 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 08 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario